



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Y COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA
HUÁNUCO**
N° 060

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio legal y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA HUÁNUCO**, con RUC N° 20131366885, con domicilio legal Jr. Ayancocha N° 586 - Huánuco, debidamente representado por su Primer Jefe Sub Teniente CBP **MÁXIMO SANTIAGO SANCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 22513451, a quien en adelante se le denominará "**LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**". El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27067 – Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población así como coadyuvando con los demás organismo nacionales y locales a efectos de resguardar la seguridad jurídica y el principio de legalidad. Asimismo, cuenta con equipos donados por el Minsiterio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de dar respuesta óptima a las Emergencias y Desastres.

LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal de la Presidencia del Consejo de Ministros, y goza de autonomía Técnica, Económica y Administrativa, y es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Objeto del presente convenio es lograr una adecuada capacidad de respuesta de **LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**, en atención de Emergencias y/o Desastres, para ello **EL GOBIERNO REGIONAL**, realizará la entrega de 01 Electro Bomba, en condición de afectación, para que pueda brindar óptimas respuestas a las Emergencias y Desastres.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio, es que **LA COMPAÑÍA DE COMBEROS**, cuente con mejores bienes que le permita afrontar en forma óptima las respuesta a las Emergencias y Desastres.





CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS** y el **GOBIERNO REGIONAL** asumen como compromisos conjuntos los siguientes:

DEL GOBIERNO REGIONAL.-

través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil, y la Sub Gerencia de Defensa Civil, se compromete a:

Entregar los siguientes equipos.

01 Electro Bomba, según el siguiente detalle:

- (01) Grupo Electrónico Motor Perkins (Modelo de Motor 403C 156) HL 351010, Modelo Alternador BCI 164-C, NUMERO DE SERIE 551549N.
- (01) Electro Bomba.
- (01) Arrancador.
- (01) Rollo de Cable de 600 mts.
- (01) Enchufe Macho y Hembra.
- Accesorios.

2. Realizar la verificación de los equipos en visitas inopinadas, a fin de conocer el buen uso de los mismos, inspección que estará a cargo de Sub Gerencia de Defensa Civil del **GOBIERNO REGIONAL**.

DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS.-

Aceptará las condiciones del presente convenio y se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

1. El uso de los equipos entregados será exclusivamente para acciones de atención de emergencias, cuando sean necesarios.
2. Cumplir con las instrucciones de los fabricantes de los equipos y realizar el mantenimiento permanente y adecuado de los equipos.
3. Informe periódico al Gobierno Regional sobre el uso de los equipos y los apoyos brindados a la comunidad.
4. Realizar la devolución del bien afectado al vencimiento del plazo de la afectación sin más deterioro que ocasionados por el uso ordinario.
5. Asumir los gastos de reparación y asistencia para el mantenimiento regular de los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los equipos fueron donados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de atender las Emergencias y Desastres en la Región Huánuco.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos años (02), contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por alguna de las partes con anticipación a la culminación de la vigencia del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DEVOLUCION DEL BIEN AFECTADO Y DE LAS PROHIBICIONES

LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, se obliga a devolver los bienes afectos al vencimiento del plazo de afectación, sin más deterioro que los ocasionados por el uso ordinario.





**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL**

- **LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**, esta prohibida a usar el bien en afectación para fines diferentes al previsto en el presente convenio; asimismo, no podrá alquilar, enajenar o realizar acciones similares de disposiciones.

EL GOBIERNO REGIONAL, esta facultado para solicitar la devolución de los bienes antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos:

- Cuando se necesiten para consecución de sus fines institucionales.
- Cuando exista peligro de deterioro o pérdida del bien, de continuar este en poder de **LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**.
- Cuando no estén siendo utilizados o se hubieran variado el fin para el cual fueron Afectados.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con quince (15) días útiles de anticipación.

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa. En su defecto se recurrirá al modo alternativo de solución de Controversia de Conciliación Extrajudicial sito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Huánuco, a los días del año 2008...

09 DICIEMBRE 2008



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL
[Signature]
Abog. José Espinoza Egoávil
Presidente
EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

COMPANIA DE BOMBEROS
COMANDANCIA
[Signature]
Subcom. CBP Maximiliano Sánchez
Primer Jefe
LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS